

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 12/01/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2017-2018. [2018/719]

La Orden de 16/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM nº192 de 30/09/2016).

Mediante Resolución de 04/10/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convocaron las mencionadas subvenciones para el curso escolar 2017/2018 (DOCM nº 81 de 16/10/2017).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la instrucción del procedimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos para acceder a la subvención por parte de los centros docentes privados concertados interesados y, posteriormente, se evaluaron por una comisión de valoración las solicitudes presentadas en función de los criterios de valoración establecidos en la base décima de la Orden de 16/09/2016, así como en la convocatoria realizada por la Resolución de 04/10/2017.

Con fecha 27/11/2017 fue dictada propuesta de Resolución provisional de conformidad con el informe efectuado por la comisión de valoración, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Habiendo sido analizadas las alegaciones presentadas a la mencionada propuesta de Resolución provisional, con fecha 20/12/2017 se dicta la propuesta de Resolución definitiva elevada al órgano competente para emitir Resolución definitiva.

Por todo lo anterior, siendo conforme con la propuesta de Resolución definitiva de 20/12/2017, resuelvo:

Primero.- Conceder a los centros privados concertados que se enumeran en el anexo I una subvención equivalente a la cuantía que se indica para la implantación y desarrollo del Proyecto Escolar Saludable, en base a la puntuación obtenida en la evaluación de las solicitudes según los criterios de valoración recogidos en el apartado noveno de la Resolución de 04/10/2017, y de acuerdo con el crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones que se establecen en el apartado sexto de la citada Resolución de 04/10/2017, por la que se convocaron las subvenciones.

Segundo.- Conceder a los centros privados concertados que se enumeran en el anexo II una subvención equivalente a la cuantía que se indica para renovar el Proyecto Escolar Saludable seleccionado en el curso 2016/2017, en base a lo recogido en el apartado undécimo de la Resolución de 04/10/2017, y de acuerdo con el crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones que se establecen en el apartado sexto de la citada Resolución de 04/10/2017, por la que se convocaron las subvenciones.

Tercero.- Desestimar la solicitud del centro docente que se enumera en el anexo III, por los motivos que se indican.

Cuarto.- Comunicar a las entidades beneficiarias la necesidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimosexta de la Orden de 16/09/2016.

Quinto.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <https://www.jccm.es/sede/tablon> sustituye a su notificación a las entidades interesadas, conforme a los términos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008 de 5 de febrero, y a la base undécima de la Orden de 16/09/2016.

Sexto.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo

previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 12 de enero de 2018

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

Anexo I

Listado de centros docentes beneficiarios de subvención para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables durante el curso escolar 2017/2018

	Centro	Localidad	Provincia	NIF	Puntuación	Importe
1	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Santo Tomás de Aquino-La Milagrosa	Tomelloso	CR	R7800869E	77,93	1.500 €
2	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Marista Champagnat	Guadalajara	GU	R1900034H	66,88	1.500 €
3	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Sagrado Corazón	Guadalajara	GU	R1900102C	66,64	1.500 €
4	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Colegio Episcopal Sagrada Familia	Sigüenza	GU	G19264308	62,45	1.500 €
5	Centro Privado de Educación Especial Virgen de los Remedios	La Roda	AB	G02009009	61,75	1.500 €
6	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria San José	Puertollano	CR	R1300250F	59,80	1.500 €
7	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria Don Cristóbal	Manzanares	CR	B13499397	59,52	1.500 €
8	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria Azorín	Albacete	AB	F02043941	53,84	1.500 €

Anexo II

Listado de centros docentes beneficiarios de subvención para la renovación del Proyecto Escolar Saludable durante el curso escolar 2017/2018

	Centro	Localidad	Provincia	NIF	Importe
1	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Colegio Mayol	Toledo	TO	F45393964	1.000 €
2	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Diocesano	Albacete	AB	G02539369	1.000 €
3	Centro Privado de Educación Especial Infanta Elena	Villarrobledo	AB	G02009009	1.000 €
4	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria La Inmaculada	Santa Cruz de Mudela	CR	R1300037G	1.000 €
5	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Carmen	Villarrobledo	AB	F02109544	1.000 €

6	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria María Inmaculada	Albacete	AB	R0200098B	1.000 €
7	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria María Auxiliadora	La Roda	AB	R0200119F	1.000 €
8	Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Santa Bárbara	Puertollano	CR	F13003181	1.000 €
9	Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria El Ave María	Albacete	AB	R0200097D	1.000 €
10	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Nuestra Señora del Rosario	Albacete	AB	G85311033	1.000 €
11	Centro Privado de Educación Especial Nuestra Señora del Prado	Talavera de la Reina	TO	G45013497	1.000 €
12	Centro Privado de Educación Especial San Juan de Dios (Apace)	Toledo	TO	G45009743	1.000 €
13	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Montserrat	Albacete	AB	F02041135	1.000 €
14	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Cristóbal Colón	Talavera de la Reina	TO	F45046646	1.000 €
15	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Santísimo Cristo de la Sangre	Torrijos	TO	G45414885	1.000 €

Anexo III

Listado de centros docentes cuyas solicitudes se proponen desestimadas

Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Nuestra Señora del Prado	Ciudad Real	CR	G83003004
Motivo: No cumplir con lo establecido en la base segunda 1.c) de la Resolución de 04/10/2017			